



SECRETARIA

En la fecha, paso el presente proceso a despacho, informándole al señor Juez que el término de treinta (30) días a que se refiere el artículo 306 del CGP, venció el día 27 de enero de 2020, a la hora de las 04:00 p.m. y la parte interesada no solicitó la ejecución de la sentencia y las costas liquidadas a su favor.

Tuluá, julio 16 de 2021

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO 159

Tuluá, julio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO : PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
ACCIONANTE : JOSE ORLANDO ZAPATA MORALES
ACCIONADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES-
RADICACION : 76-834-31-05-001-2018-00333-00

Ha pasado el proceso a despacho, para decidir respecto del informe de Secretaria que antecede. En consecuencia, a ello se procede con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En efecto, tal como lo informa la Secretaría, se encuentra vencido el término de treinta (30) días estipulado en el artículo 306 del Código General del Proceso, aplicable por remisión a los casos laborales, para que las partes interesadas solicitaran la ejecución de la sentencia y las costas que a su favor fueron liquidadas dentro del proceso referido y es por ello que se,

RESUELVE:

1. ARCHIVAR el proceso ordinario laboral de la referencia, propuesto por JOSE ORLANDO ZAPATA MORALES, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-.
2. CANCELAR la radicación que del proceso se llevó en los libros respectivos.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ


VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

ASUNTO: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
ACCIONANTE: JOSE ORLANDO ZAPATA MORALES
ACCIONADO: COLPENSIONES-
RADICACION: 76-834-31-05-001-2018-00333-00

tr/

2 de 2

JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO TULUA – VALLE
CALLE 26 CARRERA 27 ESQ. Tel. (2) 233 9625
PALACIO DE JUSTICIA LISANDRO MARTINEZ ZUÑIGA
TULUA - VALLE
j02lctotulua@cendoj.ramajudicial.gov.co